



RESUMEN EJECUTIVO
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA N° 015/2021
Escuela Básica N° 221
“Chaco Paraguayo- Asunción”
Ciudad de Asunción
Mes: Junio, Año: 2021

OBJETIVO

Verificar el procedimiento aplicado en el área Administrativa, Financiera y Talento Humano en la Escuela Básica N° 221 “Chaco Paraguayo”- Asunción – Capital, conforme a las disposiciones legales vigentes.

ALCANCE DE AUDITORIA

La Auditoría de Gestión Financiera aplicada a la administración de la institución, corresponde al periodo comprendido desde el ejercicio fiscal 2018 al 19 de abril 2021.

En tanto que, la Auditoría de Gestión Administrativa y de Talento Humano, corresponde al periodo comprendido desde el ejercicio fiscal 2019 y 2020.

El examen fue practicado de conformidad al Manual de Auditoría Gubernamental aplicado en el Ministerio de Educación y Ciencias y se incluyen las pruebas necesarias, realizadas en base a las técnicas y procedimientos de Auditoría sobre los **escasos documentos** presentados por la administración de la Escuela Básica N°221 “Chaco Paraguayo” que son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes en su elaboración formalización e implementación.

CONCLUSIONES

C.I.1. No se observa la Declaración Jurada de la Lic. María Silvia Meza, Directora de la Institución.

C.I.2. No se observa evidencia de que el Proyecto Educativo Institucional, incluyendo el PCI y el POA se encuentre aprobado por las Supervisiones Educativas de la zona, en contravención a la Resolución 5414/19.

C.I.3. No se observa la existencia de Plan Operativo Anual para ejecutar en los años 2018 al 2023, en contravención a la Resolución 5414/19, Anexo II.

C.I.4. Se han observado un total de 09 Planes Anuales faltantes de entrega en el año 2019. En el 2020, no se cuenta con Planes Anuales debido al inicio de la pandemia.

C.I.5. Todas las planillas de registros de Plan Semanal y Planes Anuales de los docentes no se encuentran aprobados por la Directora de la Institución.

C.I.6. No se han visualizado en los archivos de la Institución “observaciones de clases de los docentes” de la Institución en todos los niveles y turnos entre los años 2018 al 2021.



Lic. Carlos Cispedes
Coordinador General
Coordinación Gral. de Direcciones
Operativas de Auditoría - MEC



Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

C.I.7. Todos los horarios de clases correspondientes al año 2018, correspondientes al 1°, 2° y 3° Ciclo de la EEB, no se encuentran aprobados por la Supervisión Educativa de la zona, en contravención a la Resolución N° 5414/19 *"Por la cual se establecen los documentos administrativos, técnicos, y pedagógicos de tenencia obligatoria en las Instituciones educativas de gestión oficial, privada y privada subvencionada de los niveles y modalidades del sistema educativo"*.

C.I.8. No se han visualizado Horario de Clases del Nivel Inicial en contravención a la Resolución N° 5414/19.

C.I.9. No se han observado Horarios de Clases de los años 2019, 2020 y 2021.

C.I.10. No se han observados en los archivos de la escuela, reconocimiento de las ACE, constancia de registro en la Supervisión de Control y Apoyo Administrativo, ni Escritura Pública.

C.I.11. La entidad educativa no cuenta con título de propiedad, ni se encuentra gestionado por las autoridades.

C.I.12. La directora no aplicó evaluaciones al personal docente, técnico y administrativo entre los años 2018 al 2021.

C.I.13. No se visualizó que la institución cuente con el Inventario de Bienes patrimoniales de Uso actualizado y elaborado por el Departamento de Bienes Patrimoniales del MEC, conforme al Decreto N° 20132/03.

C.I.14. La Institución no cuenta con Consejo de Grado en la Institución desde que asumió la Directora María Silvia Meza desde el año 2018.

C.I.15. En el libro de Movimiento Diario del Personal, no se puede observar el nombre del docente y el grado que le corresponde.

En el caso del Registro de firmas para el 3° Ciclo de la EEB, se utiliza como único documento para certificar la asistencia de los funcionarios, el Libro Cátedra.

C.I.16. No se visualizó Registro de Asistencia del Personal Docente del 3° Ciclo EEB de los turnos mañana y tarde, ya que el llenado del Libro Cátedra corresponde a otro documento de tenencia Institucional, situación que conlleva a un alto riesgo de vulnerabilidad, por lo que todo el Personal Docente del 3° Ciclo EEB de ambos turnos, se encuentra en contravención de la Resolución 5414/2019.

H.1. En la Estructura del PEI (1) "Componente Situacional", dentro de la realidad Institucional no se observa la existencia en todo el documento sobre la resolución de apertura y resolución de habilitación de la Institución.

H.2. En la Estructura del PEI (2) "Referencial", el Proyecto Educativo Institucional, no cuenta con este apartado, por lo cual, carece de una mirada al presente y al futuro de la Institución.



Lic. Carlos Céspedes
Coordinador General

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.



Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

H.3. En la Estructura (3) "Operativo" del PEI, no se observa la existencia de: a) Proyecto Curricular Institucional, b) Proyecto Comunitario (PC), c) Proyecto de Gestión (PG), d) el Componente Presupuesto y e) el Componente Evaluación y Monitoreo participativo, los cinco contenidos citados con todos sus aspectos.

H.4. El PEI no cuenta con árbol de problemas y de soluciones, tampoco se observan los Instrumentos de Evaluación y los Formularios de Presupuesto.

H.5. No se observa la existencia del POA para ejecutar en los años 2018 y 2023, por lo tanto, la Institución no se encuentra preparada técnica, pedagógica, ni administrativamente para continuar asistiendo a los 609 estudiantes actualmente.

H.6. La Supervisión Pedagógica, a cargo de la Supervisora Erika Vargas, no ha cumplido con el acompañamiento y monitoreo (correcto al PEI/POA/PCI) a la Gestión Institucional como lo reza el artículo 2° de la Resolución N° 5414/19, en la Escuela Básica N° 221 "Chaco Paraguay".

H.7. Se han observado un total de 09 Planes Anuales faltantes de entrega en el año 2019, en los meses de marzo y abril los cuales se dividen de la siguiente forma: 2 unidades faltantes en Educación Inicial; 7 unidades en el Tercer Ciclo de la Educación Escolar Básica.

H.8. No se han observado la aplicación del Formulario de "Matriz para retroalimentar la práctica docente" en los años 2018, 2019, 2020 y 2021, tal como lo establece el Anexo II de la Resolución N° 5414/19.

H.9. Se observa interpretación errónea de la Resolución N° 15.917/15 por parte de la Encargada Institucional, según Acta N° 1/2020 del 28 de octubre de 2020, nuevo llamado para elección de los representantes del EGIE 2020, no se observa por lo tanto el pedido de "renovación de miembros por egreso de la Institución".

H.10. El Registro diario del personal, no contiene el nombre del funcionario técnico o docente, por lo tanto, no se puede identificar con nombre y apellido.

H.11. No se observó Registro de Asistencia del Personal Docente del 3° Ciclo EEB de los turnos mañana y tarde, solo un registro de supuestas clases desarrolladas con el llenado del Libro Cátedra, situación que conlleva a un alto riesgo de vulnerabilidad, por lo que todo el Personal Docente del 3° Ciclo EEB de ambos turnos, se encuentra en contravención de la Resolución 5414/2019.

H.12. El sistema de registro de asistencia presenta vulnerabilidad para el correcto control, observándose enmiendas, borrones y registros dudosos, falta de espacio para las firmas, omisiones de docentes, grados, turnos. En consecuencia, se dificulta la detección de los funcionarios ausentes y el cumplimiento del horario establecido.



Ltj. Carlos Céspedes
Coordinador General
Coordinación Gral. de Direcciones
Operativas de Auditorio - MEC

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.



Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

H.13. No se observan registros de asistencias diarias de la Directora de Área Educación Inicial y Escolar Básica, Prof. María Silvia Meza.

H.14. El libro de movimiento de personal correspondiente al año 2018, carece de la firma y sello de la Dirección, en el T.M. en las fechas: 3/10/2018, 28/09/2018; 02/11/2018; 05/11/2018; en el T.T. en las fechas 10/10/2018; 11/10/2018; 16/10/2018; 29/10/2018; 01/11/2018; 09/11/2018; 16/11/2018; 19/11/2018; 20/11/2018; 22/11/2018; 23/11/2018; 27/11/2018; 28/11/2018; 30/11/2018; 05/12/2018; 06/12/2018; 11/12/2018; 20/09/2018.

H.15. El libro de movimiento de personal correspondiente al año 2019 T.T. carece de firmas de la Directora de la Institución como organismo de control y verificación del llenado correcto de los libros, se observó en las siguientes fechas: 18/02/2019; 19/02/2019; 20/02/2019; 21/02/2019; 26/02/2019; 15/04/2019; 23/04/2019; 01/10/2019; 10/10/2019; 14/10/2019;

H.16. En el año 2020 T.T., el libro de movimiento de personal, carece de firmas de la Directora de la Institución como organismo de control y verificación del llenado correcto de los libros, en las siguientes fechas: 14/02/2020; 17/02/2020; 25/02/2020; 26/02/2020; 20/02/2020; 21/02/2020; 06/03/2020; 09/03/2020.

H.17. Se han encontrado faltas de registro de firmas y de horarios de llegada a la Institución en el Libro de Movimiento del Personal Administrativo, técnico y docente de la E.I. y la EEB Primer y Segundo Ciclo, del año 2018 Turno Mañana, según el siguiente detalle:

H.18. El libro de movimiento de personal correspondiente al año 2018 T.T., no contiene una columna donde el personal registre su horario de salida.

H.19. Se han encontrado faltas de registro de firmas y de horarios de llegada a la Institución en el Libro de Movimiento del Personal Administrativo, técnico y docente de la E.I. y la EEB Primer y Segundo Ciclo, del año 2018 Turno Tarde.

H.20. La Dirección de la Institución no ha aplicado medidas disciplinarias a los docentes enmarcados en la Ley N° 1725/01 "Estatuto del Educador", artículo 41°, inciso "b" y "d", respecto a la falta de cumplimiento de firma del Libro de Movimiento Diario del Personal Administrativo, Técnico y de Docente del 1° y 2° Ciclo EEB.

H.21. La Dirección de la Institución no ha aplicado medidas disciplinarias para el personal técnico y administrativo, enmarcadas en la Resolución N° 2309/07 que menciona en sus Responsabilidades del Director "controlar la asistencia del personal docente, administrativo, técnico y de servicio" y teniendo en cuenta la Resolución N° 12095/17, art. 3, incisos "b", "c", "i", respecto a firma de planillas de asistencia de funcionarios.

H.22. Se han observado monitoreos de la Supervisión Pedagógica con sello y firma en el Libro de Movimiento del Personal del año 2018 en fecha 24 de julio de 2018, dicho monitoreo no realizó la verificación profunda del Libro de Movimiento y dejó en blanco casilleros donde no se encontraban las firmas de entrada y salida.



Lic. Carlos Céspedes
Coordinador General
Coordinación Gral. de Direcciones
Operativas de Auditoría - MEC

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.



Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

H.23. La Supervisión Pedagógica, a cargo de la Supervisora Erika Vargas, no ha cumplido con el acompañamiento y monitoreo (correcta revisión del Libro de Movimiento del Personal) a la Gestión Institucional como lo reza el artículo 2° de la Resolución N° 5414/19 en la Escuela Básica N° 221 "Chaco Paraguayo".

H.24. No se observan los nombres y apellidos del docente, ni el llenado de forma correcta en los libros de cátedras, cuya situación dificulta identificar y controlar el pleno desarrollo de las actividades en los años 2018, 2020 y 2021.

H.25. La Dirección de la Institución no ha aplicado medidas disciplinarias enmarcadas en la Ley N° 1725/01 "Estatuto del Educador", artículo 41°, inciso "b" y "d", respecto a la falta de cumplimiento del llenado de los Libros Cátedra del Tercer Ciclo de la E.E.B.

H.26. La Dirección de la Institución no ha aplicado medidas disciplinarias enmarcadas en la Ley N° 1725/01 "Estatuto del Educador", artículo 51° Medidas de Primer Orden: "a) asistencia tardía, c) ausencia injustificada." y artículo 52° Medidas de Segundo Orden a) "ausencia injustificada, b) abandono de cargo, c) incumplimiento de las disposiciones...", respecto a la falta de cumplimiento del llenado de los Libros Cátedra del Tercer Ciclo de la E.E.B.

H.27. Los horarios de clases observados del año 2018, no contienen los nombres de los profesores correspondientes al 1er., 2do. y 3er. ciclo de la Educación Escolar Básica.

H.28. No se observaron en los archivos de la Institución, las siguientes documentaciones originales del área financiera: contratos de transferencias con cargo a rendir cuentas, recibos de transferencias, planillas de ejecución de ingresos y gastos, facturas que avalan los gastos, ni planillas de Ejecución de Gastos aprobadas por el EGIE, correspondientes al periodo comprendido del ejercicio fiscal 2019 administrados por la Prof. María Silvia Meza con C.I. 1.697.552.

H.29. El equipo auditor no pudo acceder a las documentaciones inherentes a la gestión financiera de la Prof. María Silvia Meza con C.I. N° 1.697.552, por lo que no se pudo determinar si la naturaleza de los gastos efectuados está sujeta a las necesidades prioritarias de la institución, limitándose así el alcance de la presente revisión.

H.30. En el año 2020, la Directora de la Institución, realizó las tres rendiciones de cuentas del Objeto de Gasto 834 "sin movimiento" y la misma no informó a la comunidad educativa el destino dado de **Gs. 3.259.000 (guaraníes tres millones doscientos cincuenta y nueve mil)**, en contravención al artículo 10 del Capítulo II "La utilización de los Recursos estará sujeta a las necesidades prioritarias de las Instituciones Educativas" y como lo estipula la Resolución N° 5414/2019, Anexo 2, Página 18, inciso "b", "rendición de cuentas públicas de las acciones educativas" "Administrativo/Financiero".



Lic. Carlos Céspedes
Coordinador General
Coordinación Gral. de Direcciones
Operativas de Auditoría - MEC

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.



Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

H.31. La Dirección General de Administración y Finanzas del MEC, siguió desembolsando en concepto de "Recursos Transferidos" en el Objeto de Gasto 834" a la Escuela Básica N° 221 "Chaco Paraguayo" de la ciudad de Asunción, a pesar de que todas las rendiciones del año 2020 se presentaron "sin movimiento", por lo tanto, no se ha observado la rendición de cuentas de las transferencias, lo que dificulta verificar la administración correcta de dicho dinero, ni su uso para beneficio de las necesidades prioritarias de la Institución Educativa.

H.32. La Dirección General de Administración y Finanzas del MEC, siguió desembolsando en concepto de "Recursos Transferidos" en el Objeto de Gasto 834" a la Escuela Básica N° 221 "Chaco Paraguayo", de la Ciudad de Asunción, sin tener cuenta el artículo 32° de la Resolución N° 5273/2019 "*Los responsables de las Instituciones Educativas no podrán recibir nuevos desembolsos, sin que hayan utilizado la totalidad de las transferencias anteriores y presentado la rendición de cuentas en los plazos estipulados en las normativas vigentes*".

H.33. La Supervisión Administrativa a cargo de la Supervisora Isis Martina Casamayouret de Vaesken, no veló por el correcto uso de los "Recursos Transferidos" en el Objeto de Gasto 834" de la Escuela Básica N° 221 "Chaco Paraguayo", de la Ciudad de Asunción, incumpliendo al artículo 31° de la Resolución N° 5273/2019 inciso "b" "*Monitorear periódicamente la gestión de los responsables de las Instituciones Educativas en cuanto al cobro efectivo de los fondos, la correcta utilización de los mismos y los plazos de rendición de cuentas*" y "c" "*elaborar un plan de acciones tendientes a la regularización de los casos en que las Instituciones Educativas no retiren los fondos y/o no presenten rendición de cuentas en tiempo y forma*".

H.34. La Supervisora Pedagógica Zona B Región 5 a cargo de la Supervisora Erika Paola Vargas Talavera, no veló por el correcto uso de los "Recursos Transferidos" en el Objeto de Gasto 834" de la Escuela Básica N° 221 "Chaco Paraguayo", de la Ciudad de Asunción, incumpliendo al artículo 31° de la Resolución N° 5273/2019 inciso "b" "*Monitorear periódicamente la gestión de los responsables de las Instituciones Educativas en cuanto al cobro efectivo de los fondos, la correcta utilización de los mismos y los plazos de rendición de cuentas*" y "c" "*elaborar un plan de acciones tendientes a la regularización de los casos en que las Instituciones Educativas no retiren los fondos y/o no presenten rendición de cuentas en tiempo y forma*".

H.35. La Dirección de Educación de Capital, no veló por el correcto uso de los "Recursos Transferidos" en el Objeto de Gasto 834" de la Escuela Básica N° 221 "Chaco Paraguayo" de la ciudad de Asunción, incumpliendo al artículo 31° de la Resolución N° 5273/2019 inciso "b" "*Monitorear periódicamente la gestión de los responsables de las Instituciones Educativas en cuanto al cobro efectivo de los fondos, la correcta utilización de los mismos y los plazos de rendición de cuentas*" y "c" "*elaborar un plan de acciones tendientes a la regularización de los casos en que las Instituciones Educativas no retiren los fondos y/o no presenten rendición de cuentas en tiempo y forma*".

H.36. La Directora de la Institución Educativa, alega según acta realizada en la Institución el día 21 de abril de 2021, que no podrá gastar el dinero en concepto de Gratuidad recibido para la Institución por no contar con ACE ni EGIE, acción que se contrapone con el Dictamen N° 08/19



Lic. Carlos Céspedes
Coordinador General
Coordinación Gral. de Direcciones
Operativas de Auditoría - MEC

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.



Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

de fecha 24 de mayo de 2019 del EGIE, en contravención a la Resolución N° 15.917/15, punto 6 de "Duración del Equipo de Gestión de Instituciones Educativas": "los miembros ejercerán su mandato por dos años"

H.37. No se han observado documentos que avalen el comisionamiento de los siguientes funcionarios María del Carmen Sánchez, Laura Patiño, Teresa de Jesús Cano, Elvio Saucedo, Enrique Maldonado y Félix Acosta. (ver cuadro N° 16).

H.38. No coinciden las horas designadas en el Cuadro del Personal, en relación al Detalle del Puesto del Trabajador de los siguientes docentes Julio Martínez, Fátima Melgarejo, Silvia Figueredo y Mirta Rojas. (ver cuadro N° 17).

H.39. Según el análisis de la Certificación Documental de todo el personal técnico, administrativo y docente de la Institución, los siguientes funcionarios no reúnen el perfil para ocupar el cargo designado según Cuadro de Personal: Alberto Benítez Ruiz Díaz (Ciencias de la Naturaleza y Salud; Mirta Rojas (Historia y Geografía); Félix Acosta Granados (Bibliotecario); Valeria Escobar (Coordinadora Técnica Pedagógica); Gladys Portillo (Orientador Educacional y Vocacional). (ver cuadro N° 18)

H.40. La responsable Institucional no registró la entrega de los equipos informáticos a sus docentes en tiempo y forma, tampoco, se observaron documentos de solicitud para la codificación de los mismos por Bienes Patrimoniales.

RECOMENDACIONES

Al Viceministerio de Educación Básica, para su conocimiento del presente informe.

La Dirección General del Primer y Segundo Ciclo de la Educación Escolar Básica deberá tomar conocimiento del presente informe, a fin de observar el incumplimiento a las disposiciones legales vigentes de la Institución Auditada en relación a las observaciones de Control Interno (C.I.) 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16 y de Hallazgos (H): H.1, H.2, H.3, H.4, H.5, H.7, H.8, H.9, H.10, H.11, H.12, H.13, H.14, H.15, H.16, H.17, H.18, H.19, H.20, H.21, H.24, H.25, H.26, H.27, H.28, H.29, H.30, H.36, H.37, H.38, H.39, H.40.

La Dirección General del Tercer Ciclo de la Educación Escolar Básica y Educación Media, deberá tomar conocimiento del presente, a fin de observar el incumplimiento a las disposiciones legales vigentes de la Institución Auditada en relación a las observaciones de Control Interno (C.I.) 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16 y Hallazgos (H): H.1, H.2, H.3, H.4, H.5, H.7, H.8, H.9, H.10, H.11, H.12, H.13, H.14, H.15, H.16, H.17, H.18, H.19, H.20, H.21, H.24, H.25, H.26, H.27, H.28, H.29, H.30, H.36, H.37, H.38, H.39, H.40.

La Dirección de Asesoría Jurídica, deberá tomar conocimiento del presente informe y actuar conforme a derecho.

La Dirección General de Administración y Finanzas, deberá tomar conocimiento del presente informe y considerar los hallazgos (H.31. y H.32).

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.



Lic. Carlos Céspedes
Coordinador General
Coordinación Gral. de Direcciones
Operativas de Auditoría - MEC



Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

La Dirección General de Gestión Educativa Departamental, deberá tomar conocimiento del presente informe y actuar conforme a su competencia, en especial sobre los hallazgos (H.22, H.23, H.33, H.34, H.35).

La Dirección Departamental de Educación Capital, deberá formular el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) a través del Sistema Integrado de la Auditoría General del Poder Ejecutivo (SIAGPE) a fin de corregir las debilidades del Hallazgo (H.35), mencionado en este informe en un plazo de 15 (quince) días a los efectos de su evaluación y posterior remisión a la Auditoría General del Poder Ejecutivo.

La Supervisión Pedagógica Zona B Región 5 a cargo de la Supervisora Erika Paola Vargas Talavera, deberá formular el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) a través del Sistema Integrado de la Auditoría General del Poder Ejecutivo (SIAGPE) a fin de corregir las debilidades de los Hallazgos (H.6, H.22, H.23, H.34), mencionados en este informe en un plazo de 15 (quince) días a los efectos de su evaluación y posterior remisión a la Auditoría General del Poder Ejecutivo.

La Supervisión Administrativa Región 5 a cargo de la Supervisora Isis Martina Casamayouret de Vaesken, deberá formular el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) a través del Sistema Integrado de la Auditoría General del Poder Ejecutivo (SIAGPE) a fin de corregir las debilidades del Hallazgo (H.33), mencionado en este informe en un plazo de 15 (quince) días a los efectos de su evaluación y posterior remisión a la Auditoría General del Poder Ejecutivo.

La Institución Educativa, deberá formular el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) a través del Sistema Integrado de la Auditoría General del Poder Ejecutivo (SIAGPE) a fin de corregir las debilidades del (C.I.) 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16 y los Hallazgos (H): H.1, H.2, H.3, H.4, H.5, H.7, H.8, H.9, H.10, H.11, H.12, H.13, H.14, H.15, H.16, H.17, H.18, H.19, H.20, H.21, H.24, H.25, H.26, H.27, H.28, H.29, H.30, H.36, H.37, H.38, H.39, H.40, mencionados en este informe en un plazo de 15 (quince) días a los efectos de su evaluación y posterior remisión a la Auditoría General del Poder Ejecutivo.



Lic. Carlos Céspedes
Coordinador General
Coordinación Gral. de Direcciones
Operativas de Auditoría - MEC